





RESOLUCIÓN Nº252/2.020

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR LACTANCIA MATERNA A LA ABG. JESSICA DUARTE, FUNCIONARIA CONTRATADA DE LA DIRECCIÓN DE AGRONEGOCIOS DEL IPTA.

Asunción, Og de Julio de 2.020.-

VISTO:

El correo Zimbra de fecha 19 de mayo de 2020, remitido por la Abg. Jessica Duarte, funcionaria contratada designada como Jefa Interina del Dpto. de Servicios Tecnológicos de la Dirección de Agronegocios, a través del cual solicita el trámite correspondiente para el permiso por lactancia, en virtud a la Ley N° 5508/2015, aclarando que en la fecha que debía presentarse se encontraba dentro de las excepciones conforme al Decreto N° 3457/20, por el cual se declaro estado de emergencia sanitaria por el COVID 19, y adjuntando copias de las documentaciones respaldatorias pertinentes; y,

CONSIDERANDO: Que, el Dpto. de Monitoreo y Supervisión, por Memorando DMS Nº 18/20, solicita por intermedio de la DGDP, dictamen jurídico con respecto al primer permiso por lactancia (90 minutos), presentado por la recurrente, para luego solicitar la autorización de los permisos correspondientes vía Resolución IPTA, por los dos períodos, salvo mejor parecer de la superioridad.

> Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen Nº 88/20, de fecha 03/07/2020, en su parte conclusiva, expresa: "Por lo expuesto y según lo establecido en la Ley Nº 5.508/15 "DE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA", Art. 29°, esta Dirección de Asesoría Jurídica sugiere conceder a la Sra. Jessica Duarte, con C.I. Nº 3.793.513, un permiso al día de 90 (noventa) minutos para amamantar a su hijo, después del Permiso de Maternidad hasta los 6 (seis) meses de edad y en consecuencia proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente".-----

> Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 192/2020, de fecha 06/07/2020, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, mencionando, que la Dirección de Asesoría Jurídica ha expedido el Memorando DAJ Nº 01/2020, de fecha 03 de enero, en el cual recomienda que a partir de la fecha, para la solicitud presente, y las que en el futuro se presenten, el procedimiento para la renovación de permisos de lactancia, sea realizado de la siguiente manera, en caso de contar con Dictamen vinculante previo, sean presentadas a esta Dirección y posteriormente derivadas a la Secretaría General a los efectos de emitir Resolución...el cual tendrá una validez de 3 (tres) meses, con el único requisito que una vez transcurrido el plazo...la madre deberá solicitar la renevación del mismo, pudiendo ser extendido hasta los 24 (veinticuatro edad del menor.

Ing. Agr. Espinola Director Secretaria General

ING, AGR, EDGAR A, ESPECHE A.







RESOLUCIÓN Nº2542.020

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR LACTANCIA MATERNA A LA ABG. JESSICA DUARTE, FUNCIONARIA CONTRATADA DE LA DIRECCIÓN DE AGRONEGOCIOS DEL IPTA.

> De conformidad a la recomendación citada en el párrafo precedente, se remite el presente expediente, para la emisión de la Resolución correspondiente; adjuntando la documentación correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

CONCEDER, a la Abg. Jessica Duarte, con C.I.C N°3.793.513 funcionaria contratada designada como Jefa Interina del Dpto. de Servicios Tecnológicos de la Dirección de Agronegocios, un permiso al día de 90 (noventa) minutos para amamantar a su hijo, después del Permiso de Maternidad (09 de abril de 2020) hasta los 6 (seis) meses de edad del menor 24/05/2020, de conformidad a la Ley N° 5.508/15 "DE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA"; y a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°.-

PRORROGAR, el permiso por lactancia, concedido en el Artículo anterior, por 60 (sesenta minutos) al día, a partir del 25/05/2020, por el término de 03 (tres) meses, conforme a lo dispuesto en el Considerando de la presente Resolución.

A. ESTECHE A.

tente del IPTA

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplid derchivar.

Ing. Agr. César Espínola Director Secretaria General